



vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E2266/2023, por parte de la empresa Cmrsproducciones, R.U.T. 76.281.173-1, representada por don Carlos Manuel Reyes Suárez, Gerente, R.U.T. 5.570.135-0, solicitando la suspensión de tránsito el día domingo 16 de abril de 2023, con motivo de la realización de un "Triatlón Atriaman", en Avenida Costanera, comuna de Coquimbo;
- Informe Técnico N° 118 de fecha 08 de marzo de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo, que señala que no ve inconvenientes para que se pueda suspender el tránsito, calzada completa, en Avda. Costanera, entre Nueva Costanera y calle de La Barca, el día domingo 16 de abril de 2023, en horario de 00:00 hrs. a 12:00 hrs.;



- Informe de Factibilidad Vial Actividad Deportiva Denominada "Triatlón Atriaman", de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por de Carabineros de Chile, La Serena, el cual señala que: "Se estima entregar un Informe de Factibilidad Positivo, debido a que cumple con las condiciones técnicas necesarias evaluativas que permitan mitigar la posibilidad de accidentes en el tránsito, sumado a ello que se identifican medidas de control por parte de la Organización, lo que va en favor de la seguridad vial y del público asistente", dicho evento se realizará el día domingo 16 de abril de 2023, en horario de 07:00 hrs. a 12:00 hrs., en Avenida Costanera, comuna de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 219 de fecha 13 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo, que autoriza la actividad deportiva "Triatlón Atriaman", a realizarse el día 16 de abril de 2023, desde las 07:00 hrs. a 12:00 hrs., en Avenida Costanera, comuna de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 390 de fecha 12 de abril de 2023, de la Delegación Presidencial Regional, que autoriza la realización de un evento masivo, denominado "Triatlón Atriaman", que se desarrollará el día domingo 16 de abril de 2023, en Avenida Costanera, comuna de Coquimbo;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vías	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Avda. Costanera	Entre Canto del Agua y Nueva Costanera	16/04/2023	Entre las 00:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.	Triatlón Atriaman	Calzada completa

2. Las alternativas de desvío de tránsito serán por calle de La Barca, Avda. Los Pescadores, Gerónimo Méndez, Maipú y según detalle establecido en el Informe de Seguridad Vial Atriaman 2023, adjunto al E2266/2023, ingresado a este Servicio.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo,

para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.

7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.
8. Carabineros de Chile en uso de sus facultades, podrá suspender esta actividad autorizada, cuando sobrevengan circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que afecten la seguridad u orden público.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2321663-905072 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>